MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENCIA

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CMMC-02-2026

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1 adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 de 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE SONIDO EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ DEL AÑO 2026, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

JUNIO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SUMINISTRO	
ORDENADOR DEL GASTO:	**GERTRUDIS GALLEGO OSORIO**
CARGO:	Presidenta del Concejo
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE SONIDO EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ DEL AÑO 2026, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO"
RUBRO PRESUPUESTAL 212020200802	SERVICIOS TÉCNICOS
PRESUPUESTO:	DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL TREINTA TRES PESOS ($10.113.333.00)
CÓDIGO UNSPSC:	72103302-MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO (Ver anexo técnico)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por La cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

El Concejo Municipal es un órgano político-administrativo y de control, con autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

El Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia, y para el logro adecuado de su misión corporativa de conformidad con la constitución y la ley de sus fines debe contratar servicios específicos para el buen desarrollo de los diferentes programas a ejecutar, en este caso particular, el mantenimiento del sistema de sonido del recinto del Concejo Municipal, es imperante la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

EQUIPO	CLASE	MARCA	LÍNEA	REFERENCIA
Procesador DSP	DSP/Controlador	QSC	Q-SYS	Core 110f

Switch	Switch de red	NIVEO	Línea empresarial/AV	8p Gigabit+2 SFP
Amplificador	Amplificador de potencia	QSC	CX	CX168
Receptor inalámbrico	Receptor de micrófono inalámbrico	Shure	BLX	BLX4R

El desarrollo de los procesos de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de sonido, ampliando así la vida útil de este mismo, adicional al mantenimiento se requiere de la disponibilidad de un operador con la experiencia y conocimiento pertinente para la operación correcta del sistema de sonido.

Por disposición legal, la Corporación Pública sesiona de forma ordinaria los meses de marzo y abril, junio y julio, octubre y noviembre y sesiona extraordinariamente las veces que sea citado por el señor Alcalde Municipal.

En desarrollo de las sesiones que realiza el Concejo, los Honorables Concejales y la Secretaría General, donde se dedican varias horas a debatir, litigar y aprobar proyectos, servir a la comunidad y realizar seguimiento a los procesos de orden público; en relación a estas funciones se debe atender y disponer de los sistemas de comunicación oportunos.

Para facilitar las labores en la elaboración de actas y la trazabilidad de la memoria histórica de los acuerdos y documentos generados por el Concejo Municipal, los Honorables Concejales, la Secretaría General del Concejo y los demás funcionarios, haciendo eficiente el uso del tiempo y de la tecnología, se hace necesario que el sistema de sonido de las instalaciones se encuentre en óptimo estado de funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

El Concejo Municipal de Puerto Boyacá, ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, que tenga capacidad y estructura organizacional (operativa), y que esté legalmente constituida y establecida en Colombia para que suministre al Concejo los servicios y suministros requeridos y relacionados en el anexo técnico.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de prestar el servicio requerido, contar con los elementos necesarios para la ejecución del Contrato, demostrar experiencia para ejecutar el objeto del contrato y tener todos los papeles legales necesarios al día, atendiendo las especificaciones que se describen a continuación:

(Ver anexo No. 1)

Las demás que se incluyan en la propuesta y en el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.113.333.00).** El valor estimado del contrato se calculó con base en el estudio de mercado efectuado por la Secretaría General del Concejo y las cotizaciones recibidas.

COTIZACIÓN A	COTIZACIÓN B	COTIZACIÓN C
$10.000.000	$ 10.200.000	$ 10.190.000
PROMEDIO: $ 10.113.333.00		

5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al Contratista el pago anticipado del 50% del valor de la propuesta aceptada, una vez firmada el acta de inicio. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

El Concejo Municipal pagará al Contratista el 50% restante del valor una vez recibido el servicio a satisfacción objeto del presente contrato, la presentación de la documentación requerida para tal fin y firmada el acta de liquidación final.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

• Descripción del bien o servicio

• Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados

• Valor total antes de IVA

• Valor del IVA

• Valor total de la factura

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.

2. Informes final.

3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.

4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría General del Concejo Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría General del Concejo Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

6. GARANTÍAS

El Oferente dentro de la propuesta deberá constituir una póliza de seriedad de la Oferta amparando a la Entidad Pública Concejo Municipal de Puerto Boyacá, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso. Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para el Concejo Municipal por las actuaciones hechas u omisiones del contratista, este debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Concejo Municipal, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de la firma del Contrato, con la siguiente Cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 DÍAS

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, le verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD CONTRACTUAL

Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.
10. SUPERVISIÓN
La Supervisión será efectuada por la Secretaría General del Concejo o a quien delegue la Presidenta de conformidad con el manual de contratación de la entidad.
11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
De acuerdo a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 numeral 1, la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la forma como el interesado debe acreditar la experiencia mínima. Respecto a la experiencia mínima: El Proponente deberá relacionar en el anexo la experiencia requerida de Un (1) contrato celebrado con Entidades Públicas, relacionadas con el objeto del presente Proceso. Que la sumatoria del contrato deberá ser superior al valor del Presupuesto oficial. Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance de estos, y la condición de estar terminados los contratos, sea adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir.

12. CAPACIDAD JURIDICA
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 numeral 1; La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica: Respecto a la capacidad jurídica, se verificaran los siguientes aspectos: **i)** Persona natural o jurídica que acredite el título en ingeniería electrónica, que posea y anexe los certificados que habilitan la idoneidad para manipular el equipo requerido en el anexo técnico. **ii)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente y/o del representante legal**. iii)** Documentos de conformación del consorcio o unión temporal: el oferente que se presente en consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; **iv)** Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Cuando es persona jurídica se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa; y cuando es persona natural allegar copia de la planilla PILA debidamente pagada; **v)** RUT con el código específico para realizar el mantenimiento objeto del presente estudio; **vi)** Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; **vii)** RNMC; **viii)** REDAM.

13. CAPACIDAD FINANCIERA.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, numeral 2, y Teniendo en cuenta que el pago final se efectuará una vez se

reciba a satisfacción los bienes objeto del contrato, se considera que en el presente proceso no es necesario exigir capacidad financiera mínima.

14. LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES
De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Y teniendo como base que la cuantía del presente proceso es menor a US$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Concejo Municipal de Puerto Boyacá – convoca a las MIPYME'S (micro, pequeña y mediana empresa con mínimo 1 año de existencia) domiciliadas en el municipio de Puerto Boyacá a manifestar su interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma establecido en el actual proceso, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1068 de 2021. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: -Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. -Cedula de identificación del representante legal. -Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DE DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN
Serán causales de rechazo de una propuesta: (1)cuando no haya sido presentada oportunamente; (2)cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación publica; (3)cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos de habilitantes; (4) cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y la invitación pública; (5)cuando tras el análisis económico se evidencien precios unitarios por fuera de los rangos de los precios del estudio del mercado; (6) cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial; (7) cuando para este mismo proceso se presenten varias ofertas del mismo oferente; (8)cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes; Respecto a las causales de Declarar Desierto el Proceso: i) las propuestas no cumplen las condiciones para ser habilitadas e impiden una selección objetiva; ii) No se presentan ofertas el día del cierre del proceso.; iii) Porque ningún oferente manifestó interés en este proceso.

16.CERTIFICADO DISPONIBILIDAD CDP.	CDP No. 20260509 Fecha: 28/05/2026 Rubro: 212020200802 "SERVICIOS TÉCNICOS"

	Valor: $10.113.333.00

17. CRONOGRAMA	Téngase como cronograma del proceso **No. CM-MC-002-2026** el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-002-2026

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	4/06/2026 9:00 AM	
Respuesta a las observaciones a la invitación.	4/06/2026 2:00 PM	
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	5/06/2026 9:00 AM	*
Plazo máximo para expedir adendas	5/06/2026 12:00 PM	*
Presentación de Ofertas	9/06/2026 12:00 PM	*
Apertura de sobres	9/06/2026 2:00 PM	*
Informe de presentación de ofertas.	9/06/2026 6:00 PM	*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/06/2026 9:00 AM	*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	10/06/2026 2:00 PM	*
Aceptación de ofertas	10/06/2026 6:00 PM	*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	11/06/2026 10:00 AM	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	11/06/2026 2:00 PM	
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días	*

18. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
Se podrán consultar en la Secretaría General del Concejo de Puerto Boyacá ubicado en la Carrera 2 con calle 10 Edificio Municipal Segundo Piso en horario hábil, y en la Página SECOP II www.colombiacompra.gov.co - Lunes a Jueves: De 8 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. - Viernes de 8:00 a.m. a 12:15 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Los presentes estudios previos fueron elaborados con sujeción a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece para este proceso de selección la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos simplificados.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GERTRUDIS GALLEGO OSORIO

Presidenta Concejo Municipal

ANEXO No. 1

DATOS DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Cláusulas de referencia:

1.1 Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE SONIDO EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ DEL AÑO 2026, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO".

1.2 Alcance del contrato

El Concejo de Puerto Boyacá (Boyacá) requiere un contratista para que realice el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE SONIDO EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ DEL AÑO 2026, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO" directamente en las instalaciones del Concejo Municipal.

1.3 Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

Se desea contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE SONIDO EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ DEL AÑO 2026, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO",** bienes y servicios identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC - Código Estándar de Productos y

Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 72103302-MANTENIMIENTO O SOPORTE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, de la siguiente forma:

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-002-2026 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÍNIMA CUANTÍA.

ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL SISTEMA DE SONIDO EN EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ DEL AÑO 2026, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO".**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Mantenimiento correctivo para sistema AV, incluye: Lubricación y limpieza de elementos y unidades de los equipos Limpieza externa de los equipos Diagnóstico del funcionamiento y validación de posibles fallas: Marcación de cables, validación de fallas, entrega de informe, cambio de posición de dos altavoces de pared, capacitación en el manejo de la solución Incluye viáticos (1 pareja de instaladores- 1 ingeniero certificado en las marcas)	1	1	$10.113.333.00	$ 10.113.333.00
VALOR TOTAL					$10.113.333.00

1.4. Financiación y Valor del contrato

El Presupuesto Oficial para la presente Contratación de Mínima Cuantía es de **DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($10.113.333.00) M/CTE.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260509 del 28 de Mayo de 2026.

1.5. Justificación del valor del contrato

Los valores corresponden a promedios acorde a las cotizaciones realizadas por el Concejo.

1.6. Plazo del contrato

El término de ejecución de este Contrato se extenderá desde el momento del perfeccionamiento del mismo y hasta siete (07) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin perjuicio de que existan prórrogas del mismo o de los eventos de terminación anticipada.

1.7. Cronograma de pagos

El Concejo Municipal pagará al Contratista el pago anticipado del 50% del valor de la propuesta aceptada, una vez firmada el acta de inicio. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

El Concejo Municipal pagará al Contratista el 50% restante del valor una vez recibido el servicio a satisfacción objeto del presente contrato, la presentación de la documentación requerida para tal fin y firmada el acta de liquidación final.

1.8. Fecha de Apertura y Cierre del Proceso

Se fija como fecha y hora de apertura y cierre de la presente Contratación de Mínima Cuantía los días señalados en el acto que ordena la apertura, en la Secretaría General del Concejo Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá).

1.9. Consulta y plazo para adquirir el Pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar en las páginas web www.contratos.gov.co y http://www.colombiacompra.gov.co u obtenerlo en formato físico en la Secretaría General del Concejo hasta el día del cierre de la Contratación de Mínima Cuantía, en horario hábil del Concejo en la Carrera 2 con calle 10 segundo piso Edificio Municipal.

El pliego de condiciones de la Contratación de Mínima Cuantía no tiene ningún costo.

Atentamente,

GERTRUDIS GALLEGO OSORIO
Presidente Concejo

GERTRUDIS GALLEGO OSORIO
PRESIDENTA DEL CONCEJO